

Ministerio de Relaciones Exteriores República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

9

0

DE

= 1 SEP 2017

Por la cual se prorroga un encargo en la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores

EL VICEMINISTRO DE ASUNTOS MULTILATERALES ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades legales y, en especial de las que le confieren el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el numeral 19 del artículo 7 del Decreto 869 de 2016, los artículos 2.2.5.3.1, 2.2.5.4.1, 2.2.5.4.7, 2.2.5.5.41 y 2.2.5.5.42 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 1 del Decreto 1338 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de empleos de carrera administrativa si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.

Que el cargo de Técnico Administrativo, código 3124, grado 15, se encuentra en VACANCIA DEFINITIVA y fue provisto en encargo a la señora OLGA MILENA MENDOZA DAZA, mediante Resolución 5353 del 31 de agosto de 2016, del cual tomó posesión el 1° de septiembre de 2016.

Que a la señora OLGA MILENA MENDOZA DAZA mediante Resolución 0687 del 2 de febrero de 2017, le fue prorrogado a partir del 1° de marzo y hasta por el término de seis (6) meses, el encargo de Técnico Administrativo, código 3124, grado 15, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que la señora OLGA MILENA MENDOZA DAZA titular del cargo de Secretario Ejecutivo, Código 4210, grado 18, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, reúne los requisitos establecidos en la Ley 909 de 2004 y en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que le sea prorrogado el encargo de Técnico Administrativo, código 3124, grado 15.

Que la señora OLGA MILENA MENDOZA DAZA alcanzó en la última Evaluación de Desempeño Laboral el nivel sobresaliente y tiene el derecho preferencial para que le sea prorrogado el encargo de Técnico Administrativo, código 3124, grado 15.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante Concepto 184421 del 5 de septiembre de 2016, señalo que "aun cuando la norma precitada es clara al

gist

Continuación de la resolución "Por la cual se prorroga un encargo en la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores".

determinar el plazo máximo para ejercer el encargo (seis (06) meses), esta Dirección Jurídica ha sido consistente al manifestar que en el evento que se presenten vacancias definitivas en empleos considerados como de carrera administrativa es viable su provisión mediante encargo mientras se surte el concurso de méritos que derive en el nombramiento en período de prueba de quien superó el concurso.

Así, las cosas el encargo en un empleo de carrera administrativa que presente vacancia definitiva, podrá prolongarse hasta tanto se realice el concurso respectivo y se nombre en período de prueba en el respectivo empleo a quien superó el concurso de méritos.

Respecto de las causales de terminación de un encargo, es pertinente precisar que el encargo puede darse por terminado cuando se presenta renuncia del mismo, por obtención de evaluación del desempeño no satisfactoria, por decisión del nominador debidamente motivada, por la pérdida de los derechos de carrera, cuando se acepte la designación para el ejercicio de otro empleo, por la imposición de sanción disciplinaria consistente en suspensión o destitución y por determinarse procedente la provisión definitiva del empleo".

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR a partir del 1º de septiembre de 2017 y por seis (6) meses, el encargo de Técnico Administrativo, código 3124, grado 15, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, a la señora OLGA MILENA MENDOZA DAZA, identificada con cédula de ciudadanía número 52.529.831, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Parágrafo. El encargo podrá darse por terminado antes del vencimiento de esta prórroga, de conformidad con las normas que rigen la materia.

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Dada en Bogotá D.C., a

1.SEP 2017

RANCISCO JAVIER ECHEVERRI LARA

Viceministro de Asuntos Multilaterales Encargado de las Funciones del Despacho de la Ministra de Relaciones Exteriores

EPL/DGBB/SMCC/ABU